

tamiento de Madrid en la cantidad de 375 euros. El condenado deberá abonar las cosas de este juicio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial, en el término de cinco días a contar desde su notificación, recurso que se formalizará por escrito, ante este Juzgado, haciendo constar en el mismo los motivos de la apelación, todo ello de conformidad con el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia la mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Diego Fernández Cortés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.624/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.239 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en los presentes autos a don Driss Boutahar Driss, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Boutahar Driss, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.622/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 50 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a don Felis Lefter y doña Clara Berescu, como autores de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, para cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. Los condenados deberán abonar las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Clara Berescu y don Felis Lefter, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.625/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña Celia García-Moreno Calrobles, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 938 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Alirio de Jesús Mejía Ramírez, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 4 euros día (120 euros de multa), con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alirio de Jesús Mejía Ramírez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.621/09)

JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.149 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Arturo García Arguro, don Esteban Alejandro Molina, don Jorge Carlos Arteaga Arteaga y don César Vargas Ríos, como autores de una falta de hurto intentada, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Arturo García Arguro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.627/09)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.633 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 360 de 2008

En Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-jefe de instrucción del número 31 de los de Madrid, en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 1.633 de 2008, seguida por una falta de atentado, contra don Jonathan del Saz Álvarez, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal; y...

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a don Jonathan del Saz Álvarez de la presunta falta contra el orden público objeto de acusación por parte del ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno a don Jonathan del Saz Álvarez, como autor penalmente responsable de una falta contra las personas a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros/día, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria; que indemnice al policía número 89.862 en la suma de 250 euros y al policía número 91.990 en la suma de 150 euros por las lesiones causadas y costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jonathan del Saz Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.760/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 903 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Octavio Martínez García de los hechos denunciados por los que se ha seguido este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Martínez García, ac-